

POLÍTICA DE SALVAGUARDA Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE LATINDADD

Esta política y código ha sido inspirada en la política de salvaguarda y protección de nuestra organización aliada Christian Aid, a quien agradecemos que nos haya brindado la autorización para adaptarla a nuestra realidad.

NUESTRO COMPROMISO

Debemos utilizar toda nuestra fuerza, habilidades y recursos para el bien. El principio central de la política de salvaguarda y protección en Latindadd es que todas las personas son iguales. Latindadd está comprometida a brindar un ambiente seguro y confiable para todas las personas relacionadas con el trabajo que realizamos.

El objetivo de esta política es proteger a las personas, en especial a nuestros miembros, investigadores/as, promotores/as, dirigentes, trabajadores/as, voluntarios/as, cooperantes socios, consultores/as, contratistas, asesores/as, consejeros, y todo el público que se relaciona con nosotros de cualquier daño del que puedan ser objeto por estar en contacto con Latindadd.

Latindadd mantiene un enfoque de tolerancia cero con las conductas inapropiadas y no tolerará que sus trabajadores/as, voluntarios/as, consultores, socios/as o cualquier otro representante relacionado con el trabajo de Latindadd o sus asociados ejerzan cualquier tipo de violencia, abuso, acoso o explotación.

RESPONSABILIDAD PERSONAL

Es responsabilidad de cada uno de nosotros prevenir y notificar el abuso físico, sexual o emocional, o el trato negligente hacia cualquier miembro de nuestra comunidad. El bienestar de estos individuos es primordial. En Latindadd, todos, sin excepción, tienen derecho a ser protegidos de las situaciones de abuso, independientemente de su identidad de género, origen étnico, edad, discapacidad, orientación sexual, creencia religiosa y pensamiento político.

Como miembro de la comunidad de Latindadd, usted tiene la responsabilidad de notificar todas las inquietudes que tenga o que le hayan sido comunicadas según esta política. No es su responsabilidad decidir si se ha dado un caso de violencia, abuso, acoso o explotación o si un incidente representa una violación a la política de salvaguarda y protección. Eso es responsabilidad del/a coordinador/a de salvaguarda.

DESARROLLO DE LA POLÍTICA

La política de salvaguarda de Latindadd ha sido inspirada en la política de salvaguarda de Christian Aid que ha empleado las mejores prácticas mundiales, y la experiencia y los conocimientos de personas que trabajan con ACT Alliance, la Norma Humanitaria Esencial en materia de calidad y rendición de cuentas (CHS, por sus siglas en inglés) y Bond International.

APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política se aplica también a aquellas personas comprometidas o contratadas para trabajar con Latindadd o en su representación en cualquier función. Latindadd sugiere que sus miembros se adhieran a un código de conducta o un reglamento equivalente que establezca, como mínimo, la obligación de sus integrantes de no realizar acciones de explotación, abuso y discriminación de ningún tipo.

Todos aquellos que colaboran con Latindadd, tanto en calidad de trabajadores/as como de voluntarios/as, tendrán una clara comprensión de lo que esta política exige y qué pasos deben seguir si tienen inquietudes al respecto.

1. ALCANCE

1.1. Esta es una política de alcance regional dentro de la organización y debe ser adaptada según lo requiera la legislación local. En la medida en que las leyes de determinado país de América Latina provean un estándar más alto, se adoptará siempre esa política. El/la coordinador/a de salvaguarda está a su disposición para brindarle asesoramiento en esta materia.

1.2. Aunque se trata de una política interna, esperamos que nuestros miembros y todos y todas quienes trabajan en nombre de Latindadd respeten los principios centrales de esta política.

2. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

Los principios en esta política inspirada en la política de Christian Aid fueron tomados de instrumentos internacionales y regionales claves, tales como: Las normas internacionales de Keeping Children Safe, la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU, las normas operativas mínimas del Comité Permanente Interagencia (IASC, por sus siglas en inglés) sobre la protección contra la explotación y el abuso sexual (PSEA, por sus siglas en inglés) y la Norma Humanitaria Esencial en materia de calidad y rendición de cuentas.

Latindadd se compromete a:

- salvaguardar la integridad y el bienestar de los beneficiarios/as trabajadores/as, voluntarios/as y de todos aquellos que estén vinculados con las actividades de Latindadd, y a garantizar que tengan los mismos derechos de protección contra daños;
- garantizar que las inquietudes y las denuncias sean tomadas en serio, que sean investigadas y que se actúe sobre ellas según sea apropiado;
- garantizar que todos sus trabajadores/as, consejeros/as, asesores/as, voluntarios/as, consultores/as, contratistas y socios/as, y todos y todas los/as representantes de Latindadd estén familiarizados con esta política y conozcan sus responsabilidades en el marco de dicha política;

- garantizar que nuestros socios sean conscientes de su responsabilidad con respecto a los requisitos mínimos en estándares de salvaguarda y protección y asistirlos en dicha tarea;
- garantizar que todos sus trabajadores/as, voluntarios/as, asesores/as y consejeros/as reciban capacitación sobre la política de salvaguarda y protección;
- garantizar que todas las acciones para la protección de personas se realicen en beneficio de la persona en situación de riesgo;
- garantizar que las víctimas de abuso reciban asistencia y que los presuntos autores de los hechos rindan cuentas;
- garantizar que nuestras prácticas laborales sean lo suficientemente robustas para evitar que contratemos a personas que representen un riesgo;
- garantizar que todos los presuntos autores de abuso sean tratados justamente y según las leyes locales;
- informar sobre los actos delictivos a la autoridad pública correspondiente;
- diseñar e implementar programas que resulten seguros para todos y que se fundamenten en los principios de “no perjudicar”;
- garantizar que nuestros/as beneficiarios/as y quienes nos apoyan sean totalmente conscientes del comportamiento que esperamos de nuestros trabajadores/as, voluntarios/as, consejeros/as, consultores/as y socios/as.

3. DEFINICIONES

3.1. Vulnerabilidad

Según lo define la Norma Humanitaria Esencial, las personas pueden ser vulnerables a causa de factores individuales tales como su edad (particularmente, las personas muy jóvenes y muy ancianas), discapacidad o enfermedad, o porque cuidan de otros que son vulnerables.

Los factores sociales y de contexto también contribuyen a la vulnerabilidad de una persona. Estos factores incluyen la discriminación y marginalización (por ejemplo, en ciertos contextos, el bajo nivel social y de poder de niñas y mujeres), el aislamiento social (incluyendo la falta de acceso a la información), la degradación del medioambiente (como la erosión del suelo o la deforestación), la variabilidad del clima, la pobreza, la falta de titularidad de la tierra, una mala gestión pública, el origen étnico, la clase social, la casta y las afiliaciones religiosas o políticas.

3.2. Niño/a

Se define como niño/a a cualquier persona menor de 18 años de edad, independientemente de la definición local.

3.3 Adultos/as en riesgo

También llamados adultos/as vulnerables. Una persona que necesita o puede necesitar atención a causa de cualquier discapacidad, de su edad o enfermedad, y que no puede o posiblemente no pueda cuidar de sí misma, o no pueda protegerse de daños importantes o de la explotación.

3.4 Abuso

Una persona puede ejercer abuso al infligir un daño o al no impedir que se produzca un daño. Con el fin de salvaguardar a todos los miembros de nuestra comunidad, adherimos

de forma generalizada a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU y consideramos como punto de partida para la definición de abuso el artículo 19, que establece lo siguiente:

- Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental; descuido o trato negligente; malos tratos, o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
- Esas medidas de protección deberán comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con el objetivo de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él; así como otras formas de prevención e identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

También para los/as adultos/as, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU en referencia particular al artículo 5 establece:

- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El abuso puede incluir, entre otras cosas, lo siguiente:

Abuso físico o lesión física, como evidencia de golpes, patadas o zarandeos, en las cuales hay conocimiento preciso o sospecha razonable de que la lesión fue infligida o deliberadamente no impedida.

Abuso emocional sucede cuando el daño es producto del maltrato o rechazo emocional persistente o severo, por ejemplo, los castigos degradantes, las amenazas y la negación de cuidados y afectos, lo que conlleva efectos adversos en el desarrollo conductual y emocional de una persona.

Abuso sexual cuando la persona es víctima de explotación. Esto incluye la violación, el incesto y todas las formas de actividades sexuales incluida la pornografía. Ofrecer beneficios, por ejemplo, bienes, comida y dinero a cambio de favores sexuales.

Trato negligente, cuando las necesidades básicas como comida, abrigo y atención médica no son cubiertas o cuando no se protege a una persona de la exposición a cualquier tipo de peligro que dé como resultado el deterioro grave de su salud o su desarrollo.

Acoso sexual es el comportamiento no deseado de naturaleza sexual que: viola la dignidad de una persona, provocando intimidación, degradación o humillación o generando un ambiente hostil u ofensivo.

No es necesario haber objetado el comportamiento de alguien previamente para considerarlo no deseado. El acoso sexual puede incluir:

- los comentarios o las bromas sexuales;
- el comportamiento físico, incluidas las insinuaciones sexuales no deseadas, el contacto físico y diversas formas de agresión sexual;
- la exhibición de imágenes, fotografías o dibujos de naturaleza sexual;
- el envío de mensajes de texto o correos electrónicos con contenido sexual.

En el caso de la violencia sexual se debe tomar en cuenta también el Protocolo para prevenir y sancionar la violencia sexual en el marco de las acciones de Latindadd.

4. NOTIFICACIÓN

4.1. ¿Qué debe hacer cuando sospeche de un presunto abuso?

Los incidentes de abusos reales, potenciales o sospechados deben notificarse inmediatamente. Cuando sea apropiado, debe informar al/a coordinador/a general de Latindadd quien, a su vez, informará al/a coordinador/a de salvaguarda inmediatamente. El/la coordinador/a de salvaguarda se asegurará de que el asunto sea investigado de manera apropiada. Abajo se indican otros mecanismos de notificación alternativos.

La notificación es necesaria en los siguientes casos:

- Si ha observado o sospecha de un hecho de abuso.
- Si ha realizado una acusación de abuso.
- Si alguien divulga una situación de abuso.

Ni el puesto laboral ni la situación de ningún representante de Latindadd se verán afectados por notificar responsablemente una situación de abuso potencial o sospechada.

4.1.2. Cabe aclarar que no es responsabilidad de quien reporta el incidente decidir si ha ocurrido un hecho de abuso, pero sí es su responsabilidad transmitir estas inquietudes. Se debe tener cuidado con la confidencialidad y la divulgación de información a las personas adecuadas.

4.1.3. La información provista se debe presentar por escrito lo antes posible después de suscitarse la inquietud. Si fuera posible, dentro de las primeras 24 horas. Todo registro escrito debe ser resguardado de forma segura en un lugar bajo llave o en una carpeta electrónica confidencial.

Nadie debe intentar resolver un problema de abuso de forma directa bajo ninguna circunstancia. Se designará un equipo de investigación que recibirá asistencia del gerente de salvaguarda.

4.2. Coordinador de salvaguarda

La coordinadora de esta política de Latindadd es:

Marivel Ccala

Oficina sede de Latindadd en Lima, Perú

administracion@latindadd.org

También puede enviar una notificación confidencial a esta dirección de correo electrónico:

salvaguarda@latindadd.org

La dirección de correo electrónico es monitoreada por el/la coordinador/a de salvaguarda y el/la coordinador/a.

4.3. Su información recibirá tratamiento confidencial. No necesita proporcionar detalles personales, sin embargo, esa información nos ayudará a trabajar sobre sus inquietudes y nos permitirá brindarle una respuesta sobre el resultado. No divulgaremos su identidad sin su consentimiento o si usted así lo solicita, a menos que lo exija la ley.

4.4. Si usted es mujer, vive en el Perú y desea denunciar un hecho fuera de Latindadd en el caso de violencia sexual o en general violencia de género le recomendamos que pida un asesoramiento al Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán. Teléfono (51-1) 433 1457.

5. NUESTRA RESPUESTA

5.1. Latindadd puede tomar y tomará todas las medidas disciplinarias necesarias contra trabajadores/as o terceros/as si se determina que han incumplido nuestro código de conducta y nuestra política de salvaguarda y protección.

5.2. Habrá ocasiones en las que el comportamiento de nuestros trabajadores/as puede representar una violación al código de conducta, pero no es considerado una conducta criminal según la legislación local. En ese caso, Latindadd puede considerar brindarle otro tipo de apoyo al personal en cuestión como, por ejemplo, capacitación, consejería, mayor supervisión o cambio de tareas. Esto se llevará a cabo teniendo en cuenta cualquier riesgo en curso para las comunidades beneficiarias, los/as trabajadores/as y los voluntarios/as. Siempre vamos a preferir ser cautelosos. Puede haber ocasiones en las que Latindadd estime que es apropiado desvincular a un/a trabajador/a incluso si su comportamiento no es delictivo, por ejemplo, si se trata de un incumplimiento grave de la política de salvaguarda o el protocolo para prevenir y sancionar la violencia sexual en el marco de las acciones de Latindadd.

5.3. La información de identificación relacionada con la salvaguarda debe compartirse únicamente con quienes necesiten conocerla. En la medida en que sea posible, todo/a trabajador/a que denuncie un caso de negligencia grave debe ser protegido de toda victimización o cualquier otro trato perjudicial resultado de haber denunciado una inquietud, siempre y cuando la haya presentado de buena fe. Las falsas acusaciones intencionales constituirán una falta disciplinaria grave y serán investigadas por Latindadd.

5.4. El/la coordinador/a de salvaguarda garantizará que se realicen las notificaciones a las autoridades, tanto internas de Latindadd, donantes y/o autoridades públicas cuando correspondiera.

5.5 Asistencia a las víctimas de abuso

Latindadd se compromete a brindar atención y apoyar a todos/as aquellos/as que hayan sido víctimas de abuso, y que hayan estado en contacto con o formen parte de Latindadd.

6. CONTRATACIÓN LABORAL

6.1. Nuestra política establece que no podrá trabajar dentro de Latindadd:

- nadie que haya sido condenado/a o haya recibido una amonestación policial formal en relación con una ofensa cometida contra niños/as;
- nadie que haya sido condenado/a o haya recibido una amonestación policial formal en relación con ofensas sexuales contra adultas/os;
- nadie de quien se nos haya notificado que tiene una señal de alerta en materia de salvaguarda puesta por un/a empleador/a anterior.

6.2. Latindadd garantizará que todos/as los/as trabajadores/as serán asignados/as, capacitados/as, asistidos/as y supervisados/as en cumplimiento con los siguientes lineamientos:

- que exista una descripción del puesto o una especificación de perfil para el puesto;
- que los candidatos/as hayan completado un formulario de solicitud que incluya una declaración personal en relación con la salvaguarda;
- que quienes resulten preseleccionados hayan sido entrevistados/as;
- que se haya tratado el tema de la salvaguarda durante la entrevista;
- que se obtengan dos referencias incluida la del/a empleador/a anterior más reciente;

- que las calificaciones para el empleo hayan sido verificadas cuando fuera pertinente;
- que el/la candidata/a complete un período de prueba;
- que se le entregue al/a candidato/a una copia de la política de salvaguarda y protección de la organización y del protocolo para prevenir y sancionar la violencia sexual en el marco de las acciones de Latindadd;
- que el/a candidato/a seleccionado firme el código de conducta de Latindadd.

6.3. Código de conducta y responsabilidades

Todos los/as trabajadores/as, consejeros/as, asesores/as, voluntarios/as y representantes de Latindadd deben respetar el siguiente código de conducta:

Como representante de Latindadd, yo me comprometo a:

1. garantizar que mi conducta personal y profesional sea y se muestre conforme con los más altos estándares y se adhiera a los valores y objetivos de Latindadd.
2. tratar a todas las personas de manera justa, con respeto y dignidad, y tomar en cuenta la opinión profesional de otros.
3. procurar garantizar que mi conducta personal no comprometa los valores de Latindadd y que no afecte ni perjudique mi capacidad para cumplir la función que asumo.
4. No decir ni hacer nada que pueda perjudicar la reputación de Latindadd o que pueda desprestigiar sus tareas.
5. no aprovecharme de mi posición como representante de Latindadd para solicitar ningún servicio o favor personal de parte de otros a cambio de la ayuda que brindo mediante Latindadd.
6. no involucrarme en transacciones sexuales comerciales. A los fines de este código de conducta, se comprende como transacción todo intercambio de dinero, servicios o favores con cualquier persona.
7. no intercambiar dinero, ofertas de empleo, puestos laborales, bienes o servicios por sexo o favores sexuales ni por otra forma de comportamiento humillante, degradante o de explotación.
8. no tener relaciones sexuales con niños/as (personas menores de 18 años de edad).
9. asegurarme de que mis relaciones y mi conducta no sean de explotación, abusivas o corruptas de ninguna manera.
10. respetar los derechos de todas las personas, incluyendo los derechos de los/as niños/as y no involucrarme en ningún tipo de abuso o explotación sexual de personas de cualquier edad. Mi comportamiento será adecuado frente a todos los representantes que trabajan o colaboran con Latindadd.
11. dar a conocer al/a coordinador/a general cualquier tipo de actividad ilegal vinculada con Latindadd, sus representantes o beneficiarios/as, o en la que exista un riesgo para la salvaguarda de la que yo tenga conocimiento.
12. respetar la política de salvaguarda y protección de Latindadd y no me involucrarme en comportamientos inapropiados o sexuales con niños/as menores de 18 años de edad.
13. no abusar ni explotar a niños/as menores de 18 años de edad de ninguna manera

y notificar cualquier comportamiento de esa naturaleza por parte de otros a mi superior.

14. abstenerme de todo tipo de acoso, discriminación, abuso físico o verbal, intimidación o explotación, tanto dentro como fuera del ámbito laboral.

15. no acosar sexualmente, ni explotar o abusar de ninguno de mis colegas o de otros que entren en contacto conmigo en el transcurso de mi trabajo.

Responsabilidades respecto de niños/as y adultos/as en riesgo

Los representantes de Latindadd tienen prohibido:

- golpear o realizar algún tipo de ataque físico o abuso psicológico sobre niños/as o adultos/as en riesgo.
- entablar relaciones físicas/sexuales con niños/as o adultos/as en riesgo.
- entablar relaciones con niños/as o adultos/as en riesgo que puedan de alguna manera ser consideradas abusivas o de explotación.
- actuar de maneras que puedan ser abusivas o que coloquen a un/a niño/a o un/a adulto/a en riesgo en peligro de abuso.
- utilizar un lenguaje, realizar sugerencias u ofrecer consejo que sea inapropiado, ofensivo o abusivo.
- ofrecer beneficios tales como comida, favores, vestimenta, empleos o dinero a cambio de favores sexuales.
- demostrar favoritismo por alguna persona a cambio de favores sexuales.
- actuar con la intención de avergonzar, humillar, denigrar o degradar a niños o adultos en riesgo o perpetrar de otra manera cualquier forma de abuso emocional.

Comportamientos que todos los representantes deben seguir:

- tratar a todos con respeto, reconociendo su derecho a la privacidad personal.
- Ser consciente de las situaciones que puedan presentar riesgos y gestionarlas apropiadamente.
- planificar y organizar los eventos de manera que se minimicen los riesgos.
- evitar verse envuelto en comportamientos que busquen llamar la atención de manera inapropiada, tales como peleas o enamoramientos.
- recordar que sus acciones pueden malinterpretarse independientemente de lo buenas que sean.

7. PROGRAMAS, SOCIOS Y MIEMBROS DEL GRUPO

7.1. Latindadd trabaja en muchos países y en una amplia variedad de circunstancias. Algunos marcos jurídicos y culturales pueden variar, pero el compromiso de Latindadd de proteger sigue vigente.

7.2. Latindadd mantiene el compromiso de diseñar e implementar acciones que sean seguras para las personas. Esto asegura que se evalúen los riesgos de las acciones que se desarrollan.

7.3. Tener un compromiso con la salvaguarda es esencial para el enfoque al trabajo de los socios de Latindadd. Por medio de sus representantes, Latindadd alentará y asistirá a los miembros a abordar la temática de la salvaguarda en sus organizaciones.

7.4. La política de salvaguarda de Latindadd será provista en todas las circunstancias a los los miembros que se encuentren trabajando con Latindadd.

8. GOBERNANZA Y SUPERVISIÓN

8.1. El Consejo Directivo está a cargo de la supervisión de la política de salvaguarda.

8.2. La Coordinación General garantiza que Latindadd cumpla con sus requisitos regulatorios y supervisa la implementación de acciones para una mayor inserción de esta política en todas las áreas de trabajo de Latindadd.